

15/14

DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

DRCC-IT-ADM-022-20

| | |
|--------------------------|--|
| FECHA DE INGRESO: | 27 DE ENERO DE 2020 |
| FECHA DE INFORME: | 29 DE ENERO DE 2020 |
| PROYECTO: | CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL |
| CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | MDN 5, S.A |
| CONSULTORES: | DIGNO ESPINOSA IAR-037-98 Y DIOMEDES VARGAS IAR-050-98. |
| LOCALIZACIÓN: | CALLE LOS MARINEROS, CORREGIMIENTO DE AGUADULCE CABECERA, DISTRITO DE AGUADULCE, PROVINCIA DE COCLÉ. |

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto trata de un globo de terreno ubicado al margen de la calle que va hacia el sector de los marineros, corregimiento y distrito de Aguadulce, constituido por la finca Folio Real No 30313949 (F), cuya superficie se establece sobre los 686.37 m² y un lote el cual se encuentra en trámites de compra al Municipio de Aguadulce el cual cuenta con una superficie de 146.175 m², lo que hace un total de 832.54 m² sobre el cual se promueve la construcción y establecimiento de una infraestructura de **tipo comercial**, compuesto de dos plantas o niveles. Sobre este globo compuesto por estas dos superficies, se llevará a cabo la ubicación y edificación de la nueva estructura. Como se trata de un edificio de dos plantas se presenta a continuación el cuadro con el desglose de áreas tanto abierta como cerrada abierta de las dos plantas. (Ver certificación expedida por el municipio de Aguadulce sobre el estado del globo de terreno adicional en anexos).

| AREAS | ÁREA ABIERTA | ÁREA ABIERTA |
|--|-----------------|---------------|
| Area de producción sótano | 184.05 | |
| Area de producción planta baja | 288.66 | |
| Area de venta panadería | 114.70 | |
| Terraza de panadería | | 18.62 |
| Entrada principal planta baja | | 24.06 |
| Entrada área de producción planta baja | | 11.12 |
| Estacionamientos | | 178.89 |
| Area verde | | 8.41 |
| Rampas y aceras | | 94.62 |
| Tinaquera | 8.51 | |
| Escaleras # 1 | 44.70 | |
| Escalera # 2 | 34.20 | |
| Pasillo nivel 100 | 47.44 | |
| Oficina # 1 | 18.18 | |
| Oficina # 2 | 19.80 | |
| Oficina # 3 | 27.26 | |
| Baños de oficinas | 2.18 | |
| Depósito # 1 | 23.90 | |
| Depósito # 2 | 9.23 | |
| Depósito # 3 | 53.11 | |
| Depósito frío | 12.71 | |
| Lobby | 17.13 | |
| Baño público lobby | 2.10 | |
| Salón de eventos | 96.79 | |
| Baños públicos y aseo | 16.99 | |
| Balcones. | 49.35 | |
| Sub - total | 1,070.79 | 335.72 |
| Total | 1,406.51 | |

El sistema de manejo de las aguas residuales generadas en el edificio se conectará al sistema de alcantarillados de la ciudad de Aguadulce. Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

| Punto | Este | Norte |
|-------|--------|--------|
| 1 | 550785 | 911012 |
| 2 | 550797 | 911011 |
| 3 | 550791 | 910967 |
| 4 | 550771 | 910971 |

CONCLUSIONES:

De acuerdo a la revisión del EsIA, durante la Fase de Admisión del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL**, se concluye que el documento cumple con lo siguiente:

- El contenido de la solicitud de evaluación cumple con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los documentos presentados, incluyendo el EsIA, cumplen con lo establecido en el artículo 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Los consultores que firman el EsIA cumplen con lo establecido en el artículo 62 Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

-El EsIA original y copia impresos cumplen con los contenidos mínimos según la categoría propuesta, establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

-El contenido del EsIA Digital (Cd) y copia concuerda con el EsIA impreso, incluyendo sus anexos.

-Las coordenadas presentadas en el EsIA coinciden con la ubicación regional del proyecto.

-La revisión del Estudio de Impacto Ambiental y documentos anexos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26, 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y el artículo 4, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Ley 8 de 25 de marzo de 2015.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

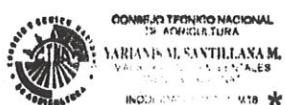
RECOMENDACIONES:

Se recomienda **ACEPTAR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL** promovido por **MDN 5, S.A** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38,39 y 62 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Yarianis Santillana
MAGTER. YARIANIS SANTILLANA

MACÍAS

Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE–Coclé.



José Quirós
LICDO. JOSÉ QUIRÓS

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto
Ambiental

MiAMBIENTE–Coclé.

